

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 168 del 12 de Octubre de 2021**



Rama Judicial  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300820150098200	Ejecutivo	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Edras Duarte Uribe	08/10/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados De Vehículos Ordenados En Auto Del 22 De Enero De 2020 Visible A Folio 39 Del Cuaderno De Medidas. Oficiése Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001400301320150084900	Ejecutivo Ley 1395	Henry Alberto Rivera Ortiz	Manuel Enrique Chavez Carrillo	08/10/2021	Auto Decide - 1. Rechazar La Nulidad Formulada Por La Sra. Silvia Josefina Mora Diaz, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400301320150084900	Ejecutivo Ley 1395	Henry Alberto Rivera Ortiz	Manuel Enrique Chavez Carrillo	08/10/2021	Auto Decide - Alléguese Oficio 001 De Fecha 20 De Enero De 2020, Con Sello De Recibido El Día 21 De Enero De 2021, Emanado Del Juzgado 10 De Pequeñas Causa Y Competencias múltiples, Dentro Del Proceso 10-2019-00662, Seguido Por Alexander Castrovanegas, Y Mediante El Cual Comunican Que Se Decretó El Embargo Del Remanente Delos Bienes Y Dineros Que Llegare A Desembargarse De Propiedad De La Demandada Manuel Chavez Carrillo, Dentro Del Proceso De La Referencia, Y En Consecuencia Téngase En Cuenta En El Momento Procesal Oportuno, Advirtiendo Que Con Anterioridad Se Tomó Nota De Embargo De Remanente. Oficiése. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a> y <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220100080900	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Alan David Benitez Alfaro	08/10/2021	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Natalia Marcela Bolivar Viloría, Como Apoderado Del Demandante Davivienda, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 439121 De Fecha 27092021 Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura.3. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Janny Vanessa Torres, Quien Actúa Como Apoderado De Davivienda.4. Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Quela Parte Ejecutante Clarifique La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001402201220140131300	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Pedro Jacobo Villamizar Garnica	11/10/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por Jennifer Katherine Urquijo - 2. Admitir El Poder Conferido A La Dra. Natalia Marcela Bolivar Viloría, <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 168 del 12 de Octubre de 2021**



Rama Judicial  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
 República de Colombia

08001402201220140131300	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Pedro Jacobo Villamizar Garnica	11/10/2021	Auto Decide - 1. Aprobar El Avalúo Practicado Sobre Vehículo De Placas Cxl 790 - 2. Señalar El Día Once (11) De Noviembre A Las 09:00 A.M. Con El Fin De Llevar Acabo Diligencia De Remate Sobre El Vehículo De Placas Cxl 790 - 3. La Diligencia Comenzará A Las 09:00 A.M. - 4. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Los Artículos 448 Del Cgp. - 5. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La Libertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, - 6. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Inmueble Objeto Del Remate Con Fecha Actualizada - 7. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdo pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13 Del Pcsja21-11840 Del 26 De Agosto De 2021 Del Consejo Superior De La Judicatura, <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418901720190032800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Sonia Pascuales Ariza	11/10/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001418902020190032900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Sergio Luis Sarmiento Lucena	Dagoberto Contreras Agamez	11/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-0329 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300520190061900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Juan Perez	11/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-0619 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Por El Pagare N 4770097513 - 3.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Por El Pagare N 47781043833 - 4.- Tengas Como Liquidación Total Del Crédito Del Proceso - 5.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302820170085800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Jairo Arboleda Cano	11/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-0858 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300920190044100	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Carmen Sofia Romero Medina	08/10/2021	Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio No.04Ago214v Del Juzgado Cuarto Civil Municipal De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, Radicado 31-2017-00087 Mediante El Cual Comunican Que Dentro Del Proceso Promovido Por Conjunto Residencialmirador Del Caribe, Que Cursa En Dicho Juzgado, Se Decretó El Embargo Del Remanente De Los Bienes Y Dineros Que Llegare A Desembargarse De Propiedad Del Demandado Carmen Romero, Dentro Del Proceso De La Referencia, Y En Su Debida Oportunidad Se Dará El Trámite Pertinente. Oficiése y Aclarar liquidiacion del crédito <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a> y

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 168 del 12 de Octubre de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					<a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405302120180126300	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Maria Alejandra Hernandez Ayala	08/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-1263 Procedente Del Juzgado 21 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Dos Millones Ochocientos Cincuenta Y Seis Milnovecientos Setenta Y Un Pesos Ml. (2.856.971.00). Corresponsiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 9 De Diciembre De 2019. 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (3.018.212.00) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405300520190019200	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencial Paseo Del Parque	Jorge Alejandro De Leon	08/10/2021	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00192 Procedente Del Juzgado 5 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. 3- Requerir A La Apoderada De La Parte Demandante A Fin De Que Allegue La Constancia De Envío De Tal Renuncia Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405302120180106100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Gmaa	Isabel Perez Martinez	11/10/2021	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De Colpensiones Y Fopep - 2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020 <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405300920170036300	Procesos Ejecutivos	Cootechnology	Andres Leonardo Perez Riaño, Angel Fayr Hurtado Urriago	11/10/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Por El Demandado Dentro Del Presente Proceso A La Dra. Angelica Maria Castro Ordoñez <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301820180077600	Procesos Ejecutivos	Lind Hogar Limitada	Franklin Manuel Figueroa Quintero	11/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-0776 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 168 del 12 de Octubre de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

08001400302220180093600	Procesos Ejecutivos	Robinson Rafael Rodriguez Zapata	Bladimir Jose Duque Gomez	11/10/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-0936 - 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
-------------------------	---------------------	----------------------------------	---------------------------	------------	---

En la fecha 12 de Octubre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ALFREDO TORRES VASQUEZO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12000 CON FUNCIONES SECRETARIALES